

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00227.

1.) Tener por notificado del auto admisorio a la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.41, Cd.2), quien dentro del término legalmente establecido en el artículo 369 *ibidem*, interpuso recurso de reposición contra dicho proveído (fls.42 a 49, Cd.2).

2.) Reconocer personería a Juan Felipe Torres Varela como apoderado de la evocada sociedad en los términos y para los fines del poder conferido (fl.40, Cd.2).

3.) Tener en cuenta que, una vez surtido el trámite de las demandas de reconvenición y la reforma a la demanda, se surtirá por secretaría el traslado respectivo a la parte demandante del referido recurso de reposición, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

4.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(9)

|   |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARIA   |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el<br>ESTADO ELECTRÓNICO No.128<br>Fijado el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las<br>8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar<br>Secretario  |

DQ.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c338697f3e9ae0e834b3010a93b2575bed1700c17dd3d8ab1d88aa33d670a61b**

Documento generado en 16/11/2021 07:34:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>